



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.774.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 2.474 (Expediente Letra "S" - N° 129377 - Fichero N° 48); y

CONSIDERANDO:

Que el destino exclusivo del fondo especial creado por la misma, no cumple actualmente con la expectativa originada en ocasión de legislarse sobre el tema.-

Que la escuela planteada inicialmente como obra a ejecutar, puede interpretarse sustituida por la construcción de la Escuela del barrio Amancay, con fondos totales del Fondo de Asistencia Educativa.-

Que no obstante lo expuesto, el sector Oeste mantiene necesidades de índole edilicia, entre las que se puede mencionar la construcción de la Guardería del barrio Los Nogales.-

Que la Municipalidad mantiene inmovilizados los fondos de la ordenanza citada, por cuanto no tuvieron afectación específica en el marco de las obras planteadas, por lo que resulta razonable liberar los mismos, ampliando el destino inicialmente pensado en función de otras prioridades.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 2.474, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


"Art. 1º) Créase un fondo especial destinado a apoyar la construcción de una Guardería en el barrio Los Nogales, prioridad edilicia vigente del sector Oeste de nuestra ciudad.-"

Art. 2º) Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 2.474, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

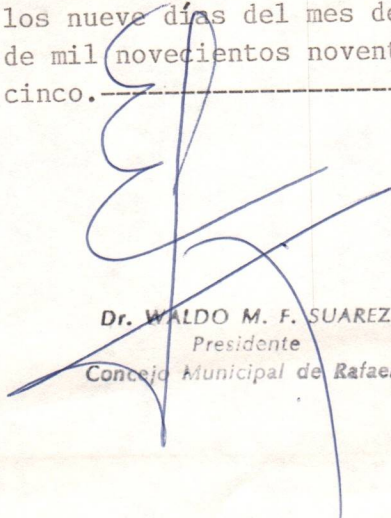
"Art. 2º) El mencionado fondo será denominado FONDO GUARDERIA BARRIO LOS NOGALES.-"

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los nueve días del mes de marzo
de mil novecientos noventa y //
cinco.


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela